



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0403-2020-MDM/A

Mórrope, 07 de Octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Expediente de fecha 21SET2019, presentado por la Sra. NATIVIDAD SANTISTEBAN SANTAMARIA, Informe Legal N° 141-2020-SGAJ-GM/MDM de fecha 07SET2020, emitido por la Sub Gerente de Asesoría Legal, y Memorando N° 119-2020-GM/MDM de fecha 07OCT2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 220° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; establece que, "El Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Que, el artículo 40° de la Constitución Política vigente, cuando establece que la Ley regula el ingreso a la carrera administrativa y los derechos, y deberes y responsabilidades de los Servicios Públicos, establece que los empleados Públicos son responsables, civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio Público.

Con fecha 01SET2020, se le notificó a la administrada Natividad Santisteban Santamaria, con la Resolución N° 308-2020-MDM/A, la cual resolvió declarar improcedente la solicitud presentada por la Administrada, quien requería el reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su familiar directo.

Mediante escrito de fecha 21SET2019, signado con expediente 3163, presentado por la Sra. Natividad Santisteban Santamaria, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 308-2020MDM/A, documento que fuera presentada ante la máxima autoridad de la entidad, en razón a ello se solicitó opinión legal respecto al pedido formulada por la administrada.

Mediante Informe Legal N° 0141-2020-SGAJ-GM/MDM de fecha 07SET2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite informe señalando que luego de analizado el recurso de apelación interpuesto por la servidora Natividad Santisteban

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 403-2020-MDM/A

Santamaria, señala que respecto a la afectación de los derechos colectivos, como el de sindicación y los efectos de está se encuentra reconocidos en la OCnstitución Política del Perú, es que ha determinado en su momento que este tipo de derechos le corresponde a aquellos trabajadores que se encuentran en la carrera administrativa, cuyo marco normativo se encuentra amparado en el Decreto legislativo N° 276 ley d Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público y Decreto Supremo N° 005-90-PCM; régimen al que no pertenece la trabajadora que solicita dicho beneficio, sino que desarrolla labores de obrero, por lo que se encuentra adscrita a las disposiciones señaladas en el Decreto legislativo N° 728, decreto que no ha previsto este tipo de beneficios.

En esta línea de exposición debe considerarse que, en el pacto colectivo celebrado entre el sindicato de trabajadores obreros de la Municipalidad y la entidad, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2020-MDM/A, de fecha 04FEB2020, respecto a este tipo de beneficios no se llegó a ningún acuerdo, en consecuencia; al no evidenciarse argumentos que se basen en diferente interpretación d elas pruebas producidas en el presente caso, asi como tampoco se exponen cuestiones de puro derecho respecto a lo solicitado, sino más bien se exponen cuestiones ya discutidas, deberá declararse infundado el acto resolutivo correspondiente.

Con, Memorando N° 119-2020-GM/MDM de fecha 07OCT2020, la Gerencia Municipal dispone a Secretaria General, emita el Acto Resolutivo declarando Infundado el recurso impugnativo de apelación interpuesta por la Sra. **NATIVIDAD SANTISTEBAN SANTAMARIA**.

En el marco de las consideraciones antes descritas, otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y el art 43° de la Ley Orgánica Municipalidades Ley N° 27972 y los respectivos informes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO, el recurso impugnativo de apelación interpuesto por la Sra. **NATIVIDAD SANTISTEBAN SANTAMARIA**, contra la Resolución de Alcaldía N° 308-2020MDM/A.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la administrada y áreas administrativas de la entidad para su conocimiento; y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CC.
Interesado
Dependencias Administrativas
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. *Nery Alejandro Castillo Santamaria*
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*